



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

## Honorable Consejo Universitario

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, en las instalaciones del H. Consejo Universitario, previo citatorio **HCU/03/2025**, se reunieron los integrantes del Honorable Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 31 Fracción IX del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria**, correspondiente al mes de **marzo** del año en curso. Preside el Sr. Rector Dr. Serafín Ortiz Ortiz quien da la bienvenida y cede el uso de la voz al Mtro. Alejandro Palma Suárez, Secretario del H. Consejo Universitario, quien procede a dar lectura al citatorio que fundamenta la convocatoria a la **Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario** bajo el siguiente orden del día:

- 1. Pase de lista y confirmación de quórum;**
- 2. Lectura de las Actas de las sesiones anteriores;**
- 3. Presentación del Presupuesto de Egresos 2025 por el Secretario Administrativo;**
- 4. Presentación de la Convocatoria para la Admisión a las Licenciaturas Ciclo I Otoño 2025 por el Secretario Técnico;**
- 5. Entrega del Dictamen de la Comisión de Presupuesto para el incremento Financiero a ESDEPED;**
- 6. Análisis y en su caso, aprobación de los lineamientos de posgrado para obtener el grado académico correspondiente;**
- 7. Entrega de reconocimientos a Consejeros Alumnos salientes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Unidad Académica Multidisciplinaria Calpulalpan;**
- 8. Toma de Protesta a Consejeros Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Unidad Académica Multidisciplinaria Calpulalpan;**
- 9. Asuntos Generales. Mismo que es votado y aprobado por unanimidad. ----**

Para el desahogo del **primer punto** del orden del día se procede al pase de lista, registrando una asistencia de 56 de 60 miembros del Honorable Consejo Universitario, cifra que avala la existencia de quórum legal y da pauta a la legitimidad de los acuerdos que se lleven a cabo en la presente sesión. -----

Para el **segundo punto** el Sr. Rector Dr. Serafín Ortiz Ortiz da el uso de la voz al Mtro. Alejandro Palma quien procede a dar lectura de las actas de las sesiones anteriores, no existiendo observaciones en las mismas, son **votadas y aprobadas por unanimidad.** -----



Procediendo con el **tercer punto** del orden del día, el Mtro. Alejandro Palma solicita al Secretario Administrativo proceder a la exposición del Presupuesto 2025. El Arq. Miguel Moisés García de Oca menciona que son tres puntos a tratar: 1. Presupuesto Consolidado Ejercicio 2025; 2. Plan de Austeridad y Ahorro 2025; 3. Modificación al apartado "Único" del Anexo de Ejecución 2025. Señalando que en el primer punto el presupuesto se integra de la siguiente manera: FEDERAL \$ 835,405,915.00 (ochocientos treinta y cinco millones, cuatrocientos cinco mil novecientos quince



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

## Honorable Consejo Universitario

apartado "único" del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio 2025, se establecen los ajustes finales conforme a la siguiente tabla:-----

### PRESUPUESTO MODIFICADO Universidad Autónoma de Tlaxcala

IRREDUCTIBLE 2025	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	\$783,167,797.11	\$135,971,984.08	\$ 919,139,781.19
• Sueldos	\$421,916,221.11	\$ 72,534,858.58	\$ 494,451,079.69
• Sueldos peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
• Prestaciones ligadas	\$142,146,377.00	\$ 26,404,439.16	\$ 168,550,816.16
• Prestaciones ligadas peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
• Prestaciones no ligadas	\$219,105,199.00	\$ 37,032,686.34	\$ 256,137,885.34
• Prestaciones no ligadas peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
Estímulos al personal Docente	\$ 22,494,859.00	\$ 6,221,615.00	\$ 28,716,474.00
Gasto de Operación	\$ 29,743,258.89	\$ 28,913,636.92	\$ 58,656,895.81
Gasto de Operación peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
<b>S U M A</b>	<b>\$835,405,915.00</b>	<b>\$171,107,236.00</b>	<b>\$1,006,513,151.00</b>
<b>(+) Estatal Adicional</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>T O T A L 2 0 2 5</b>	<b>\$835,405,915.00</b>	<b>\$231,056,067.00</b>	<b>\$1,066,461,982.00</b>

El Sr. Rector agradece la exposición y comenta que la Institución tiene el penúltimo presupuesto más bajo a Nivel Nacional y los Universitarios hacen un gran esfuerzo para realizar sus funciones sustantivas con el mínimo recurso. El Quim. René Grada Yautentzi felicita al Sr. Rector por su incansable gestión, precisando que nos dan recursos, pero se requieren más para seguir mejorando en los diversos indicadores. El Mtro. Consejero Andrés Temoltzin menciona que el presupuesto pareciera mucho, sin embargo no lo es, además de que el gasto corriente no permite obra pública y el Fondo de Aportaciones Múltiples FAM no es suficiente para la infraestructura. El Dr. Serafín Ortiz Ortiz, menciona que históricamente este año se han aprobado cuarenta y tres millones de pesos para FAM y continuará haciendo la gestión posible. Finalmente, el Sr. Rector pone a consideración del H. Consejo Universitario el **Presupuesto Consolidado para el Ejercicio 2025, el Plan de Austeridad y Ahorro 2025 y la modificación al apartado "Único" del Anexo de Ejecución 2025**, lo cual es **votado y aprobado por unanimidad**. -----



Para el **cuarto punto** del orden del día el Sr. Secretario del H. Consejo Universitario, cede el uso de la voz al Secretario Técnico, para la presentación de la Convocatoria Otoño 2025. El Mtro. Roberto Carlos Cruz Becerril, hace entrega formal de la misma procediendo con su desarrollo y explicación, mencionando que para este periodo se convoca a los 46 Programas Educativos de Licenciatura, con la particularidad de que los Programas de Médico Cirujano y Odontología, son a propedéutico, teniendo un total de 64 ofertas educativas en los 13 Campus Institucionales. Si la propuesta es aprobada, se publicará a partir del siete de abril del año en curso. El Sr. Rector resalta la particularidad de que en esta ocasión las Licenciaturas de Medicina y



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

## Honorable Consejo Universitario

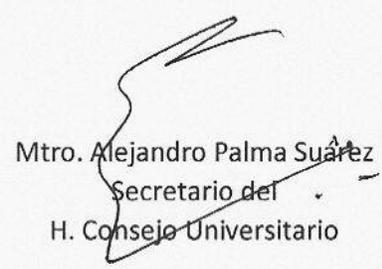
Informe de Actividades realizadas por el Sr. Rector en cada una de las Facultades y áreas de la Universidad, procediendo a la presentación de dos videos alusivos a esos temas. No habiendo más puntos que tratar, siendo las once horas con treinta y siete minutos, se da por concluida la sesión, dando fe. -----



Dr. Serafín Ortiz Ortiz  
Presidente del  
H. Consejo Universitario



HONORABLE CONSEJO  
UNIVERSITARIO



Mtro. Alejandro Palma Suárez  
Secretario del  
H. Consejo Universitario

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA



## PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

Ejercicio Fiscal 2025

“Por la cultura a la Justicia Social”



# PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

## INDICE.

ANTECEDENTES .....	2
MARCO NORMATIVO .....	2
OBJETIVO .....	2
CAPÍTULO I.- GENERALIDADES .....	2
Sección I. Ahorro operativo cotidiano .....	3
Sección II. Racionalización de reuniones y eventos .....	4
Sección III. Recursos humanos y control del tiempo .....	4
Sección IV. Instalaciones y mantenimiento .....	5
Sección V. Compras y suministros .....	5
Sección VI. Supervisión, control y comunicación .....	5
CAPÍTULO III.- DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL .....	6
CAPÍTULO IV.- DE LA VIGILANCIA .....	6
CAPÍTULO V.- VIGENCIA .....	7
AHORRO ESPERADO POR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 .....	8



# PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

## ANTECEDENTES

En este contexto, teniendo en consideración que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx)** es un institución pública de Educación Superior, con personalidad propia, dotada de **Autonomía Constitucional**, lo que le permite emitir y aprobar su propia normatividad dentro de los límites establecidos por las normas constitucionales y legales aplicables, esta casa de estudios presenta su **PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025** a través del cual, en el marco de la autonomía garantizada en el artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dará cumplimiento cabal a las obligaciones igualmente constitucionales relacionadas con la administración de los recursos públicos, de acuerdo con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a la que se refiere el artículo 134 de la propia Constitución Federal.

## MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° Fracción VIII.
- Ley General de Educación Superior, Artículo 2°.
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

## OBJETIVO.

El **Plan de Austeridad y Ahorro 2025** de la Universidad Autónoma de Tlaxcala es un **instrumento de carácter presupuestal y de planificación institucional**, cuyo propósito fundamental es fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, procurando el equilibrio financiero y generando ahorros institucionales que fortalezcan la sostenibilidad operativa de la Universidad, sin comprometer el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

El Plan tiene por objeto **establecer una serie de medidas orientadas a la contención y racionalización del gasto.**

## CAPÍTULO I.- GENERALIDADES

**Artículo 1.-** El objetivo de este plan es el propiciar el aprovechamiento óptimo y racional de los recursos con los que cuenta la universidad **generando ahorro, sin afectar el cumplimiento de las labores**



# PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

**sustantivas** y el cumplimiento de objetivos y metas previstas en el **Plan Institucional de Mejoramiento Acelerado (PIMA)**.

**Artículo 2.-** El plan de Austeridad será de aplicación en todas las Secretarías, Coordinaciones y Facultades Académicas y Administrativas de la Universidad, mismas que, en el ámbito de sus competencias, darán seguimiento a las acciones emprendidas en él.

**Artículo 3.** Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Plan los recursos ejercidos a través de **fondos revolventes**, en virtud de que dichos mecanismos presupuestarios tienen por objeto atender, de forma inmediata y expedita, necesidades no previstas que surjan a lo largo del ejercicio fiscal, derivadas del desarrollo ordinario de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

El ejercicio de los fondos revolventes quedará sujeto a las disposiciones normativas específicas en materia de fiscalización, presupuestaria y financiera vigentes así como los lineamientos emitidos por la Secretaría Administrativa, sin perjuicio de alguna disposición federal o estatal vigente en la materia

**Artículo 4.-** Todo el personal universitario será conocedor del presente Plan de Austeridad y Ahorro y de la importancia de administrar eficientemente los recursos públicos.

## **CAPÍTULO II.- DE LAS ACCIONES DE AUSTERIDAD PARA PERSONAL UNIVERSITARIO**

**Artículo 5.** Objeto del presente capítulo.

Las disposiciones contenidas en este capítulo tienen por objeto establecer acciones enunciativas de racionalidad y disciplina presupuestaria que deberán ser observadas por todas las unidades académicas, administrativas y de gestión de la Universidad, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y control del gasto público, sin menoscabo de las funciones sustantivas de la Institución.

### **Sección I. Ahorro operativo cotidiano**

**Artículo 6.** Uso racional de materiales y consumibles.

Las unidades deberán adoptar medidas de racionalización en el consumo de papelería, insumos de oficina y suministros generales, privilegiando:



# PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

- I. La digitalización de trámites internos y comunicación oficial.
- II. La reutilización de hojas y materiales impresos no confidenciales.
- III. La impresión sólo en casos estrictamente indispensables, utilizando impresión por ambas caras cuando sea posible.

## **Artículo 7.** Ahorro en consumo de energía eléctrica.

Todo el personal deberá apagar equipos electrónicos, iluminación, sistemas de climatización y cualquier otro aparato eléctrico al concluir su jornada o durante periodos de inactividad. Las áreas administrativas serán responsables de verificar esta disposición de forma periódica.

## **Artículo 8.** Uso eficiente del agua potable.

Las áreas responsables del mantenimiento verificarán trimestralmente el estado de grifería, instalaciones sanitarias y sistemas hidráulicos para detectar y corregir fugas o filtraciones, procurando la instalación de dispositivos de bajo consumo.

## **Sección II. Racionalización de reuniones y eventos**

### **Artículo 9.** Reuniones institucionales.

Las reuniones de trabajo, salvo aquellas cuya naturaleza sea estrictamente presencial, deberán realizarse preferentemente por medios electrónicos institucionales. Cuando se requiera presencialidad, no se autorizarán erogaciones por concepto de alimentos, bebidas u hospitalidad, salvo que la actividad esté contemplada en el calendario oficial o que exista financiamiento específico aprobado.

### **Artículo 10.** Eventos

Podrán autorizarse gastos menores relacionados con la hospitalidad en eventos académicos o institucionales, siempre y cuando:

- I. Existan aportaciones voluntarias, patrocinio externo o financiamiento específico.
- II. Se limite su alcance a la duración del evento.

## **Sección III. Recursos humanos y control del tiempo**

**Artículo 11.** El personal universitario deberá desempeñar las funciones que le correspondan dentro del horario asignado. Queda prohibido el desempeño de actividades personales o la prestación de servicios no institucionales dentro de dicho horario.



# PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

## **Artículo 12.** Compensaciones.

Sólo se reconocerán compensaciones adicionales cuando:

- I. Se trate de una necesidad institucional obligatoria, con plazos de cumplimiento improrrogable.
- II. Que se encuentren debidamente justificadas, y
- III. Exista suficiencia presupuestal.

## **Sección IV. Instalaciones y mantenimiento**

### **Artículo 13.** Uso compartido de espacios.

Las unidades deberán coordinar el uso eficiente de aulas, salas de reunión, equipos tecnológicos y laboratorios. Las áreas responsables promoverán un calendario común de uso de instalaciones.

### **Artículo 14.** Mantenimiento institucional.

Los trabajos de conservación menor, mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse prioritariamente por el personal de base especializado con que cuente la Universidad. La contratación de servicios externos será procedente únicamente cuando:

- I. La necesidad técnica lo amerite.
- II. Exista imposibilidad material de atención interna.
- III. Se justifique plenamente mediante dictamen técnico y suficiencia presupuestal.

## **Sección V. Compras y suministros**

**Artículo 15.** Se promoverá la adquisición consolidada de bienes de uso común como equipo de cómputo, mobiliario, consumibles de oficina, material de limpieza y artículos de cafetería, con el objeto de aprovechar economías de escala y mejorar condiciones contractuales.

### **Artículo 16.** Inventario institucional.

Cada unidad académica o administrativa será responsable de mantener actualizado el inventario de bienes muebles bajo su resguardo, remitiéndolo semestralmente a la Dirección de Patrimonio Universitario. Se deberá justificar toda solicitud de adquisición adicional.

## **Sección VI. Supervisión, control y comunicación**

**Artículo 17.** Controles mínimos de supervisión.



# PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

Las unidades deberán implementar controles básicos como bitácoras de uso de vehículos, control de vales de combustible, registro de reuniones, y listado de servicios contratados. Dichos registros estarán disponibles para auditoría interna y externa.

## **Artículo 18.** Medios de comunicación institucional.

Se privilegiará el uso del correo electrónico institucional, el Sistema Integral de Información Administrativa por sus siglas SIIA, las pizarras digitales así como las plataformas oficiales para la difusión de comunicados, evitando impresiones físicas u otros medios que impliquen gasto recurrente.

## **CAPÍTULO III.- DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL.**

**Artículo 19.** El presente Plan de Austeridad y Ahorro, compromete a la Universidad Autónoma de Tlaxcala y a sus autoridades a honrar la Austeridad Republicana que ha sido convocada por el gobierno federal, a dar seguimiento puntual a su cumplimiento y a impulsar que ésta actitud haga raíz entre toda la comunidad universitaria; Involucrando a profesores, estudiantes y al personal en la toma de decisiones financieras y en la generación de ideas para ahorrar dinero y aumentar los ingresos.

**Artículo 20.** El Fomento a la Filantropía es crucial, pues permitirá desarrollar estrategias para aumentar las donaciones así como el apoyo de exalumnos, fundaciones y la comunidad en general.

## **CAPÍTULO IV.- DE LA VIGILANCIA**

**Artículo 21.** La vigilancia, seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente Plan estará a cargo del **Comité Institucional de Control Interno en Materia de Austeridad y Ahorro**, en su calidad de órgano interno de control presidido por el Contralor Universitario.

Dicho Comité estará integrado por el representante de:

- la Secretaría Administrativa,
- La Contraloría Universitaria,
- La Coordinación General de Planeación Institucional,
- La Oficina del Abogado General, y
- La Coordinación Institucional de Información y Transparencia.

**Artículo 22.** El Comité será responsable de diseñar, procesar y sistematizar la información necesaria para vigilar, evaluar y confirmar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente



## PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

instrumento. Asimismo, **tendrá la facultad de emitir criterios interpretativos y recomendaciones operativas en los casos que así lo ameriten**, atendiendo los principios de razonabilidad y eficiencia.

**Artículo 23.** Las situaciones no previstas expresamente en este Plan, así como aquellas que deriven de circunstancias excepcionales debidamente justificadas, **serán resueltas por el Comité mediante actas de acuerdos debidamente fundadas y motivadas**, observando en todo momento la normatividad universitaria vigente y las disposiciones aplicables en materia presupuestal.

### CAPÍTULO V.- VIGENCIA

**Artículo 24.** El presente **Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Tlaxcala 2025**, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025, o hasta en tanto sea aprobado un nuevo instrumento que lo sustituya.

**Artículo 25.** Con la entrada en vigor del presente Plan, **se deroga en su totalidad el Plan de Austeridad y Ahorro 2023-2026**, toda vez que las disposiciones contenidas en aquél han sido objeto de revisión, actualización y adecuación conforme al marco normativo vigente y a las nuevas necesidades institucionales.

En ese sentido, la Universidad Autónoma de Tlaxcala reafirma su compromiso con la actualización normativa y la observancia de las disposiciones reglamentarias actuales, considerando este Plan como un **instrumento presupuestal de observancia institucional**, que tiene como finalidad fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y generar ahorros institucionales, sin comprometer el adecuado funcionamiento de las áreas sustantivas y administrativas.

**Artículo 26.** Este Plan se rige por los principios de razonabilidad y flexibilidad, propios de la planeación presupuestaria, permitiendo la adaptación a circunstancias cambiantes y la **toma de decisiones discrecionales** dentro del marco de legalidad y bajo criterios de **eficiencia, racionalidad y economía**.

**Artículo 27.** Durante su vigencia, el Plan será considerado como un **instrumento técnico de planificación presupuestal**, sujeto a seguimiento, evaluación y ajustes operativos conforme a la disponibilidad financiera, las necesidades institucionales y los criterios establecidos en el propio Plan.



# PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2025

## AHORRO ESPERADO POR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	IMPORTE DE AHORRO ESPERADO
2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	481,695.56
2.2	Alimentos y Utensilios.	217,238.34
2.3	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización.	94,371.31
2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	122,594.58
2.8	Materiales y Suministros para Seguridad Pública.	29,730.88
2.9	Herramientas Refacciones y Accesorios Menores.	205,936.11
3.4	Servicios Financieros, Bancarios y de Comerciales.	110,339.67
3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	120,363.14
3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	17,730.41
	<b>IMPORTE TOTAL DEL AHORRO ESPERADO</b>	<b>1,400,000.00</b>

**“POR LA CULTURA A LA JUSTICIA SOCIAL”  
TLAXCALA, TLAXCALA A 31 DE MARZO DE 2025.**

**DR. SERAFÍN ORTIZ ORTIZ.  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA**



**RECTORÍA**